

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PERSONAL

---

*Esta es una traducción del original neerlandés "Algemene Voorwaarden Detachering 2026". En caso de cualquier discrepancia entre la versión neerlandesa y la versión traducida, prevalecerá la versión neerlandesa.*

---

Kuijpers Technical Services B.V., con domicilio en Nieuwboerweg 2A, 1738BB Waarland, Países Bajos, inscrita en la Cámara de Comercio neerlandesa con número 93410557.

## Artículo 1 - Aplicabilidad

1. Estos términos y condiciones se aplican a todas las relaciones jurídicas en las que KTS B.V. (en adelante: "KTS") actúa como contratista en la cesión o puesta a disposición de personal, tanto empleados como contratistas autónomos, a un cliente.
2. Las desviaciones de estos términos solo son válidas si se acuerdan por escrito.
3. Se excluye expresamente la aplicabilidad de las condiciones generales del cliente.

## Artículo 2 - Ofertas y Celebración

1. Todas las ofertas son sin compromiso, salvo indicación contraria.
2. Un acuerdo se celebra mediante aceptación por escrito o ejecución efectiva del trabajo por parte de KTS.
3. Si tras una oferta se inicia la ejecución sin confirmación, la oferta se considera aceptada.

## Artículo 3 - Duración y Terminación del Encargo

1. El acuerdo tiene una duración igual al periodo de cesión acordado.
2. La terminación intermedia es posible respetando un plazo de preaviso de 10 días hábiles, salvo acuerdo escrito en contrario.
3. En caso de terminación anticipada, el cliente está obligado al pago del trabajo ya realizado y de los costes incurridos.

## Artículo 4 - Ejecución del Encargo

1. KTS proporciona la prestación laboral acordada mediante el despliegue de un empleado o contratista autónomo. La dirección sustantiva recae en el cliente.
2. El cliente es responsable de un entorno de trabajo seguro de conformidad con el artículo 7:658 del Código Civil neerlandés.
3. KTS tiene derecho a ofrecer un candidato sustituto en caso de ausencia de la persona desplegada.

## Artículo 5 - Condiciones Laborales y Tarifas

1. Las tarifas se acuerdan por adelantado y excluyen IVA, gastos de viaje y cualquier hora extra salvo indicación contraria.
2. Las tarifas pueden ajustarse durante el período en caso de aumentos salariales (legales), ajustes del convenio colectivo o cambios en los costes de personal.
3. Los recargos por horas extra, irregularidad y horas de viaje se facturan por separado si procede.

## Artículo 6 - Pago y Facturación

1. La facturación se realiza sobre la base de partes de horas o formularios de registro de tiempo aprobados.
2. El plazo de pago es de 30 días desde la fecha de la factura.
3. En caso de superación del plazo de pago, el cliente entra en mora sin previo aviso y se devenga un interés del 1,5% mensual.
4. Todos los gastos judiciales y extrajudiciales corren a cargo del cliente.

## Artículo 7 - Responsabilidad

1. KTS solo es responsable de daños directos derivados de dolo o negligencia grave, hasta un máximo del importe de la factura del mes correspondiente con un máximo de EUR 25.000 por incidente.
2. KTS no es responsable de daños indirectos como daños consecuentes, lucro cesante o pérdida de producción.
3. El cliente es responsable de los daños sufridos por o causados por la persona desplegada durante el trabajo bajo su dirección y supervisión.

## Artículo 8 - Contratación de Personal o Autónomos

1. Si el cliente entabla una relación laboral con un empleado o autónomo desplegado por KTS dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del encargo, el cliente debe una compensación.
2. Esta asciende a:
3. EUR 20.000 por contratación dentro de 12 meses
4. EUR 10.000 por contratación entre 12 y 24 meses
5. Sin compensación después de 24 meses
6. Por contratación se entiende también: empleo indirecto a través de terceros u otras construcciones (como cesión sucesiva, contratación de obra o encargos a autónomos).

## Artículo 9 - Despliegue de Autónomos

1. Al desplegar un autónomo siempre se utiliza un modelo de acuerdo aprobado por la Hacienda neerlandesa.
2. El cliente confirma que no existe una relación de autoridad y se encarga de la correcta formulación del encargo.
3. KTS no es responsable de liquidaciones complementarias del impuesto sobre la nómina o cotizaciones sociales en caso de uso incorrecto del despliegue de autónomos; el cliente indemniza a KTS por ello.

## Artículo 10 - Confidencialidad y Protección de Datos

1. Las partes tratarán toda la información confidencial con estricta confidencialidad.
2. Los datos personales se procesan de conformidad con el RGPD.

3. El cliente está obligado a informar inmediatamente a KTS en caso de violación de datos.

## **Artículo 11 - Derechos de Propiedad Intelectual**

1. Todos los informes, planos, diseños u otros documentos siguen siendo propiedad de KTS salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.
2. El cliente solo obtiene derechos de uso para uso interno.

## **Artículo 12 - Fuerza Mayor**

1. En caso de fuerza mayor por parte de KTS, las obligaciones se suspenden mientras dure la fuerza mayor.
2. Si esto dura más de 2 meses, ambas partes tienen derecho a rescindir el acuerdo sin compensación.

## **Artículo 13 - Disposiciones Finales**

1. Todos los acuerdos se rigen exclusivamente por la legislación neerlandesa.
2. Los litigios se someten exclusivamente al tribunal competente del distrito donde KTS tiene su domicilio.
3. Estos términos también se aplican a encargos adicionales o de seguimiento.

## **Artículo 14 - Protección de Candidatos Propuestos**

1. No se permite al cliente contratar directamente, asignar encargos o hacer trabajar a través de terceros a un candidato propuesto o presentado por KTS — independientemente de si se trata de un empleado, autónomo o tercero — salvo que KTS haya dado su consentimiento previo por escrito.
2. Por candidato propuesto se entiende:
3. Una persona cuyos datos han sido compartidos por KTS con el cliente
4. Una persona con la que el cliente ha mantenido una entrevista de presentación a través de KTS
5. Una persona presentada por KTS, independientemente de si resulta un encargo formal
6. Si el cliente infringe esta disposición, el cliente debe sin previo aviso una multa inmediatamente exigible de EUR 25.000, incrementada en EUR 1.000 por día mientras continúe la infracción, sin perjuicio del derecho de KTS a una indemnización adicional.
7. Esta disposición permanece en vigor hasta 12 meses después de la última comunicación entre KTS y el cliente sobre el candidato en cuestión.